

DEDICATED TO FINDING THE
BEST POSSIBLE TAX SOLUTIONS



BOLETIN EXTRAORDINARIO N° 1 MAYO 2022

Aumento de la unidad tributaria

Nueva tabla de retenciones de ISLR

AUMENTO DE LA UNIDAD TRIBUTARIA

AUMENTO DE LA UNIDAD TRIBUTARIA

El 20 de abril de 2022 fue publicada en la Gaceta oficial N° 42.359 la providencia SNAT/2022/000023 de fecha 20 de abril de 2022 en la cual se reajusta la Unidad Tributaria. La cual desarrolla el cambio en cinco (5) artículos que se describen a continuación.

Artículo 1°. Se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de CERO COMA CERO DOS BOLÍVARES (Bs. 0,02) a CERO COMA CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 0,40).

Artículo 2°. El valor de la Unidad Tributaria establecido en esta Providencia Administrativa sólo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

Artículo 3°. En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto Constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario.

Artículo 4°. Se deroga la Providencia Administrativa SNAT/2021/000023, de fecha 06 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.100, de la misma fecha.

Artículo 5°. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**DIVISIÓN DE CONSULTORIA TRIBUTARIA
RETENCIONES VARIAS EN Bs.**

DECRETO N°.1.808 DEL 23-04-97 VIGENTE A PARTIR 12-05-97

UNIDAD TRIBUTARIA Bs0,40 VIGENTE A PARTIR DEL 20-04-2022 Gaceta OFICIAL 42.359 del 20-04-2022

CONCEPTO	BENEFICIARIO ART. N°.9 NUMERALES Y LITERALES	BASE IMPONIBLE	PORCENTAJE DE RETENCIÓN O TARIFA	PAGOS MAYORES A:
HONORARIOS PROFESIONALES	PN no R 1-A	90%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 1-A	90%	T-2	TODO PAGO
	Co-beneficiarios profesionales no residentes 1-A	90%	34%	TODO PAGO
	PN R 1-B	100%	3% -1	33,33
	PJ D 1-B	100%	5%	TODO PAGO
	Co-beneficiarios profesionales residentes 1-B	100%	3% -1	33,33
PAGOS QUE EFECTÚEN LOS HIPÓDROMOS, CANÓDROMOS, OTROS CENTROS SIMILARES O LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES DE CARRERA A: JINETES, VETERINARIOS PREPARADORES O ENTRENADORES POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS.	PN R 1-C	100%	3% - 1	33,33
	PN no R 1-C	90%	34%	TODO PAGO
PAGOS EFECTUADOS POR CLÍNICAS, HOSPITALES, OTROS CENTROS DE SALUD, BUFETES, ETC, A PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.	PN R 1-D	100%	3% - 1	33,33
	PN no R 1-D	90%	34%	TODO PAGO
COMISIONES PAGADAS POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES.	PN R 2-A	100%	3% - 1	33,33
	PJ D 2-A	100%	5%	TODO PAGO
	PN no R 2-A	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 2-A	100%	5%	TODO PAGO
COMISIONES MERCANTILES	PN R 2-B	100%	3% - 1	33,33
	PJ D *	100%	5%	TODO PAGO
	PN no R 2-B	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 2-B	100%	5%	TODO PAGO
INTERESES DE CAPITAL Y DE CRÉDITOS TOMADOS EN PRESTAMOS E INVERTIDOS EN LA PRODUCCIÓN DE LA RENTA.	PN no R 3-A	95%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 3-A	95%	T-2	TODO PAGO
INTERESES PROVENIENTES DE PRESTAMOS Y OTROS CRÉDITOS PAGADEROS A INSTITUCIONES FINANCIERAS CONSTITUIDAS EN EL EXTERIOR Y NO DOMICILIADAS EN EL PAÍS.	PJ no D 3-B	100%	4,95%	TODO PAGO
INTERESES QUE PAGUEN LAS PJ O COMUNIDADES A CUALQUIER OTRO PJ, COMUNIDAD O PERSONA NATURAL.	PN R 3-C	100%	3% - 1	33,33
	PJ D *	100%	5%	TODO PAGO
	PN no R 3-C	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 3-C	100%	T-2	TODO PAGO
ENRIQUECIMIENTOS NETOS DE LAS AGENCIAS DE NOTICIAS INTERNACIONALES, CUANDO EL PAGADOR SEA PJ O COMUNIDAD DOMICILIADA EN EL PAÍS.	PJ no D 4	15%	T-2	TODO PAGO
GASTOS DE TRANSPORTE CONFORMADO POR FLETES PAGADOS A AGENCIAS O EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR, CUANDO SE TRATE DE FLETES ENTRE VENEZUELA Y EL EXTERIOR Y VICEVERSA.	PJ no D 5	5%	T-2	TODO PAGO
GASTOS DE TRANSPORTE CONFORMADO POR FLETES PAGADOS A AGENCIAS O EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR, CUANDO SE TRATE DE TRANSPORTE Y OTRAS OPERACIONES CONEXAS REALIZADAS EN EL PAÍS.	PJ no D 5	10%	T-2	TODO PAGO
EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS	PN no R 6	25%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 6	25%	T-2	TODO PAGO
REGALÍAS Y DEMÁS PARTICIPACIONES ANÁLOGAS PROVENIENTES DEL EXTERIOR.	PN no R 7-1	90%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 7-1	90%	T-2	TODO PAGO
ASISTENCIA TÉCNICA PROVENIENTE DEL EXTERIOR	PN no R 7-2	30%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 7-2	30%	T-2	TODO PAGO
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	PN no R 7-3	50%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 7-3	50%	T-2	TODO PAGO
INGRESOS NETOS POR PRIMAS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS PAGADOS A:	PJ no D 8	30%	10%	TODO PAGO
GANANCIAS OBTENIDAS POR JUEGOS Y APUESTAS	PN R 9-1	100%	34%	TODO PAGO
	PJ D 9-1	100%	34%	TODO PAGO
	PN no R 9-1	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 9-1	100%	34%	TODO PAGO

CONCEPTO	BENEFICIARIO ART. N°9 NUMERALES Y LITERALES	BASE IMPONIBLE	PORCENTAJE DE RETENCIÓN O TARIFA	PAGOS MAYORES A:
PREMIOS DE LOTERÍAS E HIPÓDROMOS	PN R 9-2	100%	16%	TODO PAGO
	PJ D 9-2	100%	16%	TODO PAGO
	PN no R 9-2	100%	16%	TODO PAGO
	PJ no D 9-2	100%	16%	TODO PAGO
CANTIDADES QUE PAGUEN LOS HIPÓDROMOS, CANÓDROMOS Y OTROS CENTROS SIMILARES, A LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES DE CARRERAS POR CONCEPTO DE PREMIOS.-	PN R 10	100%	3% - 1	33,33
	PJ D 10	100%	5%	TODO PAGO
	PN no R 10	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 10	100%	5%	TODO PAGO
PAGOS A CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS POR EJECUCIÓN DE OBRAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	PN R 11	100%	1% - 0,33	33,33
	PJ D 11	100%	2%	TODO PAGO
	PN no R 11	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 11	100%	T-2	TODO PAGO
PAGOS EFECTUADOS POR LOS ADMINISTRADORES DE BIENES INMUEBLES A LOS ARRENDADORES DE TALES BIENES SITUADOS EN EL PAÍS.	PN R 12	100%	3% - 1	33,33
	PJ D *	100%	5%	TODO PAGO
	PN no R 12	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 12	100%	T-2	TODO PAGO
PAGOS EFECTUADOS POR PERSONAS JURIDICAS O COMUNIDADES, DIRECTAMENTE AL ARRENDADOR PROPIETARIO DE TALES BIENES INMUEBLES.	PN R 12	100%	3% - 1	33,33
	PJ D *	100%	5%	TODO PAGO
	PN no R 12	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 12	100%	T-2	TODO PAGO
ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES SITUADOS EN EL PAÍS.-	PN R 13	100%	3% - 1	33,33
	PJ D *	100%	5%	TODO PAGO
	PN no R 13	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 13	100%	5%	TODO PAGO
PAGOS QUE HAGAN LAS EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITOS O CONSUMO.-	PN R \$ 14	100%	3%	TODO PAGO
	PJ D \$ 14	100%	5%	TODO PAGO
	PN no R \$ 14	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D \$ 14	100%	5%	TODO PAGO
PAGOS QUE HAGAN LAS EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITOS POR CONSUMO DE GASOLINA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS.-	PN R \$ 14	100%	1%	TODO PAGO
	PJ D \$ 14	100%	1%	TODO PAGO
GASTOS DE TRANSPORTE, CONFORMADO POR FLETES PAGADOS POR PERSONAS JURÍDICAS A CUALQUIER PERSONA O COMUNIDAD CONSTITUIDA Y DOMICILIADA EN EL PAÍS.-	PN R 15	100%	1% - 0,33	33,33
	PJ D 15	100%	3%	TODO PAGO
PAGOS QUE HAGAN LAS EMPRESAS DE SEGUROS, SOCIEDADES DE CORRETAJE DE SEGUROS Y EMPRESAS DE REASEGUROS A CORREDORES DE SEGUROS O AGENTES DE SEGUROS QUE SEAN PERSONAS NATURALES RESIDENTES O JURIDICAS RESIDENTES O DOMICILIADAS.	PN R 16	100%	3% - 1	33,33
	PJ D 16	100%	5%	TODO PAGO
PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DE SEGUROS A PERSONAS O EMPRESAS DE SERVICIOS, SITUADAS EN EL PAÍS CON LAS CUALES CONTRATEN LA REPARACIÓN POR DAÑOS SUFRIDOS EN BIENES DE SUS ASEGURADOS.-	PN R 17	100%	3% - 1	33,33
	PJ D 17	100%	5%	TODO PAGO
PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DE SEGUROS A CLÍNICAS, HOSPITALES, Y DEMÁS CENTROS DE SALUD POR ATENCIÓN A SUS ASEGURADOS (EXCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES).-	PN R 17	100%	3% - 1	33,33
	PJ D 17	100%	5%	TODO PAGO
CANTIDADES QUE SE PAGUEN POR LA ADQUISICIÓN DE FONDOS DE COMERCIO SITUADOS EN EL PAÍS.-	PN R 18	100%	3% - 1	33,33
	PJ D 18	100%	5%	TODO PAGO
	PN no R 18	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 18	100%	5%	TODO PAGO
PAGOS POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	PN R 19	100%	3% - 1	33,33
	PJ D 19	100%	5%	TODO PAGO
	PJ no D 19	100%	5%	TODO PAGO
PAGOS POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA A EMISORAS RADIODIFUSORAS.-	PJ D 19	100%	3%	TODO PAGO
INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS POR LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA BOLSA DE VALORES.-	PN R 20	100%	1%	TODO PAGO
	PJ D 20	100%	1%	TODO PAGO
	PN no R 20	100%	1%	TODO PAGO
	PJ no D 20	100%	1%	TODO PAGO
CANTIDADES QUE SE PAGUEN A LAS P.N. o P.J. POR LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE COMERCIO CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN EL PAÍS, CUANDO DICHA ENAJENACIÓN NO SE EFECTÚE A TRAVÉS DE LA BOLSA DE VALORES.	PN R 21	100%	3% - 1	33,33
	PJ D 21	100%	5%	TODO PAGO
	PN no R 21	100%	34%	TODO PAGO
	PJ no D 21	100%	5%	TODO PAGO

Contacto

Gustavo León
International Managing
Partner RSM Venezuela
+58 261 7529222
gustavo.leon@rsm.co.ve

La publicación no tiene la intención de suministrar consulta específica de negocios o inversiones. Ninguna responsabilidad o cualquier error u omisión ni pérdida ocasionada a cualquier persona u organización actuando como resultado de cualquier material en esta publicación por los autores o por RSM International. Usted debería obtener consulta independiente y específica antes de tomar cualquier decisión de negocios o inversión.

RSM Venezuela es miembro de la red RSM y negocia como RSM. RSM es el nombre utilizado por los miembros de la red RSM.

Cada miembro de la red RSM es una firma de contadores y consultores independientes cuyas prácticas las provee por sí misma. La red RSM no es en sí misma una entidad legal en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, una compañía registrada en Inglaterra y Gales (compañía número 4040598) cuya oficina registrada es en el 50 Cannon Street, Londres EC4N 6JJ.

La marca registrada y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por miembros de la red son propiedad de RSM International Association, una sociedad gobernada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, cuya sede se encuentra en Zug.

© RSM International Association, 2019

Rif: J-30131824-2

